



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de marzo de 2023

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 005-2023, del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 21 de marzo del 2023, el pedido verbal formulado por el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez sobre: "Encomendar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social realice la acción de Fiscalización al servicio donde se ha instalado la Maya Raschell en las diferentes Instituciones Educativas del Departamento de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones" en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 39° de citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento Interno en el inciso b) del Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y en literal a) del Artículo 115°, precisa que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, tiene funciones específicas como: "Trabajar coordinadamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como con los sectores de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento, y otras que sean necesarias";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el desarrollo de la estación de Orden del Día de la Sesión de la fecha, el Consejero Regional Migue Bustamante Farías solicitó al Pleno del Consejo Regional de Tumbes le autorice el retiro de la presente Sesión, por razones de fuerza mayor, retirándose de la misma autorizado por el Consejero Delegado, por ende el presente Acuerdo de Consejo Regional fue aprobado por mayoría, considerando solo el voto de los seis señores consejeros regionales presentes quienes votaron a favor con la ausencia del Consejero Regional Miguel Bustamante Farías;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social realice la acción de fiscalización a los servicios generados en las instituciones educativas del Departamento de Tumbes, en las cuales se hayan implementado el servicio de instalación de Maya Raschell, debiendo emitir ante el Pleno del Consejo Regional su informe final respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

